



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2020

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-00011952- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2020-00011952- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS solicita al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo la adquisición, instalación y puesta en marcha de SIETE (7) equipos aire acondicionado central en el edificio de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con sede en el edificio sito en la Av. Callao N° 976/82 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el citado DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS enmarca su solicitud en atención a la necesidad de renovar el sistema de climatización que posee el Organismo considerando los inconvenientes de funcionamiento que actualmente presentan y, a tal efecto, establece las características y condiciones técnicas requeridas y estima un presupuesto total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000) IVA incluido.

Que, en el marco de las especificaciones técnicas establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación a realizar, estableciendo un presupuesto total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000) IVA incluido.

Que, de este modo, esta contratación se encuadra en el procedimiento de licitación pública conforme lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria Resolución ERAS N°10 de fecha 7 de julio de 2020 (RESFC2020-10-E-ERAS-SEJ#ERAS - B.O.15/07/20).

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informa que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES comunicó a los señores Directores el

inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada, mediante memorándum ME-2020-00012944-ERAS-DPYC#ERAS de fecha 5 de agosto de 2020, conforme lo dispuesto en el artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación pública, conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20, para contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de SIETE (7) equipos aire acondicionado central en el edificio de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con sede en la Av. Callao N° 976/82 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que forma parte, como Anexo, de la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a licitación pública para contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de SIETE (7) equipos aire acondicionado central en el edificio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con sede en la Av. Callao N° 976/82 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Organismo aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20, con un presupuesto de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo (IF-2020-00014670-ERAS-ERAS y su embebido IF-2020-00012883-ERAS-DAF#ERAS), se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO ERAS,
ou=DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.08.31 18:52:59 -03'00'

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE
AGUA Y SANEAMIENTO ERAS, ou=DEPARTAMENTO
DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.08.31 18:53:01 -03'00'



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2020

Informe

Número:

Referencia: EX-2020-00011952- -ERAS-SEJ#ERAS – ANEXO – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
MODALIDAD	Licitación Pública (artículos 7º y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N°10/20 RESFC-2020-10-E-ERAS-SEJ#ERAS).
EJERCICIO	2020
CLASE:	ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE ERAS	EX-2020-00011952- -ERAS-SEJ#ERAS
OBJETO	Adquisición, instalación y puesta en marcha de SIETE (7) equipos de aire acondicionado central en el edificio sito en Av. Callao N° 982, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000) IVA incluido.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	El Pliego se publicará en la página web del organismo: http://www.eras.gov.ar/ y podrá ser adquirido en forma gratuita por los interesados.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), Av. Callao N° 976/982, CABA.
DÍA Y HORARIO	7 de octubre de 2020 de 10 a 12 hs.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
MODALIDAD	VIRTUAL (teleconferencia o videoconferencia).
DÍA Y HORARIO	7 de octubre de 2020 a las 14 hs.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El presente procedimiento tiene por objeto contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de SIETE (7) equipos aire acondicionado central, en el edificio sito en Av. Callao N° 982 de la Ciudad Autónoma de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con las bases y condiciones y las especificaciones técnicas del presente llamado.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CONTRATACIÓN.

Son los siguientes:

2.1.- Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-E-ERAS-SEJ#ERAS - B.O.15/07/20).

2.2.- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20.

2.3.- "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas".

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000.- IVA incluido).

4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

4.1.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado en el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día **7 de octubre de 2020** de **10 a 12 hs.**

La fecha de apertura de ofertas será el día **7 de octubre de 2020** a las **14 hs.**

4.2.- Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20 debiendo, asimismo, cumplimentarse los requisitos del artículo 5° del citado Pliego e incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5° refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20) y todo otro requisito establecido en el presente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas".

4.3.- En la preparación de la oferta, deberá observarse y adjuntarse lo siguiente:

4.3.1.- Valor total de la oferta que contemple lo establecido en el punto 3.6 de las "Especificaciones Técnicas" que forman parte del presente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas".

4.3.2.- Propuesta técnica que incluya Información técnica descriptiva con especificación total de los equipos, materiales y modelos, tipos, marcas comerciales y procedencia, debiendo acompañar folletos de fábrica que indiquen capacidades y dimensiones. La omisión de esta presentación será causal de rechazo de la oferta, sin ser susceptible de intimación.

4.3.3.- La garantía de mantenimiento de oferta a la que refiere el artículo 5.1.

4.3.4.- Se deberá indicar el plazo de garantía al que refiere el Punto 1.9 de las “Especificaciones Técnicas” que forman parte del presente “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas” que no podrá ser inferior a DOCE (12) meses contados desde la fecha de la recepción provisoria. La omisión de esta presentación será causal de rechazo de la oferta, sin ser susceptible de intimación.

4.3.5.- Impresión actualizada de la página WEB de la AFIP que certifique la inexistencia de incumplimientos tributarios y previsionales. El ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio.

4.3.6.- Constancia certificada por la entidad bancaria correspondiente de la clave bancaria única (C.B.U) emitida con antelación no mayor a los TREINTA (30) días contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

4.3.7.- Se deberá acreditar el cabal conocimiento del oferente en instalaciones de este tipo, para lo cual deberán exhibir un listado de al menos DOS (2) obras de instalaciones similares realizadas con el/los sistema/s de refrigeración solicitado/s.

4.3.8.- Certificado de Visita Técnica (ver punto 12) otorgado por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS.

4.3.9.- Recibo de adquisición del Pliego de la convocatoria emitido por el Área Contrataciones del DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ERAS a solicitud del interesado. El Pliego, que será gratuito, se publicará en la página web del organismo <http://www.eras.gov.ar/>.

4.3.10.- Cualquier otro requisito que expresamente se exija en el presente pliego.

5. GARANTÍAS.

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20.

5.1.- De mantenimiento de la oferta: El oferente deberá presentar junto con su oferta una garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

5.2.- De cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

5.3. Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 16° del presente Pliego con relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

6. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS.

El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine y acompañar oportunamente la fotocopia de su texto. Las ofertas que no cumplan con lo

precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20.

8. ÁREA DE RECEPCIÓN.

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS, quien estará a cargo de la emisión del certificado de cumplimiento de las prestaciones.

9. PLAZO.

La entrega, instalación y puesta en marcha del equipamiento deberá realizarse dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la notificación de la orden de contratación. La instalación deberá realizarse en la sede del ERAS sita en la Av. Callao N° 976/82 de la CABA, coordinando las tareas con el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

10. ADELANTO.

El oferente podrá solicitar en su oferta, un adelanto de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del total ofertado, conforme el artículo 45.6 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20.

11. CONTRAGARANTÍA.

En caso de que el oferente solicite en su oferta económica el adelanto previsto en el punto 10, deberá constituir al momento de emitir la factura correspondiente, una contragarantía por el equivalente al monto del adelanto solicitado, conforme lo prescrito en el artículo 45.6 del citado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20.

12. VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES.

12.1.- Los oferentes, deberán inspeccionar cuidadosamente el edificio y en particular los lugares donde deberán realizarse las instalaciones.

12.2.- Deberán acompañar en su oferta la certificación de dicha visita, la que será extendida por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ERAS.

12.3.- No se admitirán reclamos que se fundamenten en el desconocimiento de las condiciones del trabajo a realizar.

12.4.- El oferente deberá realizar la visita de obra dentro de la semana que va del **14 de setiembre del 2020** al **18 de setiembre** del mismo año, debiendo coordinar con el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el día y horario de realización, enviando a estos efectos un correo a sofia.cicinelli@eras.gov.ar.

13. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas serán presentadas por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, para su conformidad, según el procedimiento establecido por el artículo 45 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20, conjuntamente con el certificado de cumplimiento de las prestaciones, el que será expedido por el citado

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dentro de los CINCO (5) días hábiles de serle requerido por el contratista.

14. SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS HACIA TERCEROS - RESPONSABILIDAD POR LOS ELEMENTOS DAÑADOS.

14.1.- La contratista deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo que deberán comprender a todos los agentes afectados a la prestación (ART). Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Contratación, y en la misma oportunidad de la presentación de la garantía de contrato, se deberá adjuntar la documentación que así lo acredite junto con la nómina del personal afectado al servicio.

14.2.- La adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil comprensiva por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o al ERAS, a entera satisfacción del ERAS. La documentación que así lo acredite se deberá presentar juntamente a la requerida en el Punto 14.1.

14.3.- Queda establecido que la contratista será responsable por todos los daños o roturas de elementos de las instalaciones existentes ocasionados por su personal durante la prestación del servicio. Los daños causados podrán ser descontados del importe correspondiente de la facturación de los trabajos.

15. RESPONSABILIDADES LABORALES Y PREVISIONALES.

Queda establecido que la contratista es responsable, en forma exclusiva, por las obligaciones laborales, aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social referidas al personal afectado a la prestación. Asimismo, asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran derivarse hacia el ERAS en razón de los incumplimientos en que incurriera referidos a tales obligaciones.

16. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20 el oferente deberá efectuar un depósito de garantía consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 22 del citado Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20. Dicha garantía deberá ser remitida juntamente con la impugnación, por correo electrónico a la dirección del Área Contrataciones: contrataciones@eras.gov.ar, y su original deberá ser presentado el CUARTO (4º) día hábil posterior a la notificación en la sede del ERAS, sita en la Av. Callao N° 976/82 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 12.00 hs. La garantía referida será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación. La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.

17. ADJUDICACIÓN.

El Ente adjudicará en forma completa, indivisible e integral y conforme lo establecido en el Artículo 36º del Reglamento de Contrataciones del ERAS, aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-E-ERAS-SEJ#ERAS).

18. INCUMPLIMIENTOS DE LA CONTRATISTA.

El contratista será pasible de una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del monto total del contrato por cada día hábil administrativo de demora en la finalización del trabajo, importe que será deducido del pago a realizarse. De acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20, se fija en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contractual el máximo de multas en

el cual podría incurrir el contratista sin caer en causal de rescisión contractual.

19. RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial alguna de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20. Correrán por cuenta y cargo de la contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia resultado de la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Especificaciones Técnicas

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. OBJETO.

El presente tiene por objeto establecer las normas, procedimientos y especificaciones técnicas a utilizar para la ejecución de los trabajos de adquisición, instalación y puesta en marcha de 7 (SIETE) equipos aire acondicionado central en el edificio sito en Av. Callao N° 982 de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

1.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y DE LAS ESPECIFICACIONES.

Las adquisiciones, instalaciones y puesta en marcha de equipos aire acondicionado central que se especifican en los artículos siguientes se ejecutarán en un todo de acuerdo a estas “Especificaciones Técnicas” que forman parte del presente “Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”.

La propuesta comercial a presentar abarcará todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones según las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea necesario para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente “Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas” y/o en los planos que lo integran.

El oferente deberá incluir en su propuesta el acarreo hasta la obra, desplazamiento horizontal, elevación o descenso de todos los equipos o máquinas que se instalarán, hasta su lugar de emplazamiento definitivo, quedando por su cuenta la contratación o provisión de personal y cualquier elemento, estructura auxiliar o grúa que sea necesario para tal fin. También estará a cargo del oferente el armado y desarme de los equipos, si ello fuera necesario, para introducir los mismos en la obra, sala de máquinas, o lugar de instalación definitiva.

Estará a cargo del adjudicatario, el desarme y re-ubicación de los equipos existentes en el espacio determinado por el ERAS dentro del predio.

Cualquier dificultad originada por circunstancias que se presenten en la obra o divergencia de interpretación del presente “Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas” será resuelta por la persona designada por el ERAS para tal fin.

Los interesados podrán formular todas las consultas o aclaraciones que estimen necesarias antes de la presentación de las propuestas, en los términos del artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y

SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20 (RESFC-2020-10-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O.15/07/20).

Los datos de capacidades y medidas están considerados como mínimos necesarios, pudiendo ser ampliados cuando a juicio del oferente así correspondiese.

El oferente será responsable por no indicar, al momento de presentar la oferta, las necesidades de su instalación que deban estar a cargo de otros gremios y que no estuvieran previstas en este “Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas”. En particular, deberá indicar las previsiones que deberán tomarse en cielorrasos y tabiques para acceder a elementos de su instalación, al momento de realizar tareas de servicio y mantenimiento.

El conocimiento cabal del lugar y de los trabajos a ejecutar será imprescindible.

La sola presentación de la oferta presupone que el oferente conoce los trabajos a realizar, los sitios involucrados, el estado actual de las instalaciones y la estructura que albergará las nuevas unidades de acondicionamiento y acepta todos los términos del llamado; no pudiendo alegar ignorancia de los espacios físicos y/o elementos a mantener y reemplazar, ni solicitar demasía alguna por imprevisión o desconocimiento.

El adjudicatario garantizará los repuestos suficientes, tanto nacionales como importados, necesarios para asistir a la obra hasta la finalización de la garantía ofrecida, que no podrá ser inferior a los DOCE (12) meses contados desde la fecha de la recepción provisoria.

1.3. MUESTRAS.

Antes de la iniciación de los trabajos el adjudicatario deberá presentar muestras de los elementos especiales, como cañerías de cobre a instalar, aislación térmica a utilizar, etc. para su aprobación por el ERAS, las que serán remitidas posteriormente a la obra, a efecto de servir de patrón de comparación con los elementos similares que se instalen.

La aprobación de las muestras será siempre provisional, sujeta a comprobaciones durante las pruebas, donde el funcionamiento correcto de los elementos.

1.4. GREMIOS.

Estarán a cargo de la adjudicataria los distintos gremios que correspondan y están incluidos en los trabajos que se licitan por el presente, los siguientes ítems:

- a. Trabajos de albañilería y hormigón, aberturas y cierres de boquetes y canaletas, amuración de grapas, albañales y las bases de máquinas o equipos que sean de dichos materiales.
- b. Aplicación de pintura final de los elementos a la vista dentro de los locales acondicionados.
- c. La provisión de energía eléctrica.
- d. Canalizaciones para controles remotos alámbricos.
- e. Montante de desagües en cada piso.

1.5. CÁLCULOS, PLANOS E INSTRUCCIONES DEL MANEJO.

El contratista tiene la obligación de verificar los datos indicados como base de cálculo y si correspondiere reajustar los cálculos correspondientes y establecer los valores actualizados de capacidades, dimensiones, etc.

El contratista, dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la notificación de la orden de contratación, deberá presentar juegos completos de planos generales y detalles actualizados de todas las instalaciones a su cargo.

La entrega deberá constar de DOS (2) juegos de copias de los planos en papel, con soporte digital elaborados en Autocad, uno de los cuales se devolverá al contratista con la aprobación u observaciones respectivas, si las hubiera, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados desde la recepción por parte del ERAS.

La documentación a presentar comprende:

- Selección de equipos y componentes.
- Planos generales de la instalación, con indicación de los trabajos correspondientes a la intervención de gremios.
- Planos de ubicación de instalaciones y equipos.
- Planos, esquemas o cuadros donde se indique claramente en cuanto a ubicación, naturaleza y capacidad de los distintos suministros a cargo del gremio de electricidad.
- Planilla con la lista de todos los equipos que formarán parte de la instalación, donde se indicará marca, capacidad, modelo, tamaño, tipo y otras características que los defina.

Antes de la recepción provisoria el contratista deberá presentar un nuevo juego de planos en dos copias, con soporte digital y Autocad en Esc. 1:100 con el trazado de las instalaciones de acuerdo con los trabajos realizados en la obra.

Al mismo tiempo presentará DOS (2) copias completas del manual con todas las instrucciones para la puesta en marcha, uso, mantenimiento y servicio de la instalación. El manual incluirá los folletos de fábrica correspondientes a cada uno de los componentes principales de las instalaciones.

El esquema eléctrico será preparado por separado para los circuitos de fuerza motriz y para los circuitos de controles automáticos (TERMOSTATOS).

La confección de los planos e instrucciones especificadas se considerarán incluidas en la oferta presentada.

1.6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

La instalación eléctrica se efectuará en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las normas IRAM que les sean aplicables, en cuanto se refiere a la calidad, secciones, etc. de conductores, accesorios y aparatos.

Las características de los materiales deberán ser de acuerdo a la corriente disponible en la obra.

1.7. ENSEÑANZA AL PERSONAL.

El adjudicatario deberá instruir gratuitamente al personal que el ERAS designe para el manejo posterior de los equipos y prestar toda la colaboración que sea necesaria para obtener el máximo de eficiencia de estos últimos.

1.8. RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Los requisitos para la recepción provisoria son:

1. Haber concluido la totalidad de los trabajos.
2. Presentar los planos finales de la instalación.
3. Entregar las instrucciones de manejo y mantenimiento.
4. Haber procedido a la regulación del sistema.
5. Hacer pruebas e inspecciones finales.

Este punto implica:

- A. Entregar catálogo y folletos de selección y capacidad de todos los equipos que formen parte de la instalación.
- B. Verificación sobre la calidad de los materiales y montajes de equipos, aislaciones e instalación eléctrica.
- C. Verificación de modelos, capacidades y dimensiones según los catálogos, las Especificaciones Técnicas y los planos aprobados de los equipos señalados en A.
- D. Pruebas de capacidad a través de mediciones con instrumentos que deberá suministrar el Instalador y cuyos registros se harán constar en planillas.

1.9. GARANTÍA.

El adjudicatario deberá garantizar la instalación en total y todos los elementos de la misma contra cualquier defecto como mínimo, por el término de DOCE (12) meses, contados desde la fecha de la recepción provisoria.

Durante el plazo de garantía el contratista procederá a remediar con prontitud cualquier defecto que se comprobara, cambiando, si resultara necesario los elementos defectuosos. Serán por su exclusiva cuenta el desmontaje, cambio y montaje de los nuevos elementos.

Toda parte que fuera reparada volverá a gozar del período original de garantía. En caso de que una misma parte presente fallas en forma periódica, el ERAS podrá exigir su recambio sin costos adicionales, como simple cumplimiento de garantía.

1.10. MARCAS.

El oferente indicará en su oferta la marca y procedencia de todos los equipos y aparatos principales integrantes de las instalaciones y deberá acompañar folletos de fábrica que indiquen capacidades y dimensiones. Todas las marcas mencionadas en el presente pliego son a modo de referencia únicamente.

Todos los equipos similares tendrán que ser de la misma marca.

1.11. VISITA TÉCNICA.

Es obligación del oferente efectuar una visita al lugar de emplazamiento de la obra. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier tipo de información relativa a las condiciones de trabajo que puedan influir sobre su ejecución.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

2.1. MEMORIA DEL PROYECTO.

- A. Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo con el “Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas” y los Planos que lo integran (IF-2020-00012883-ERAS-DAF#ERAS), incluyendo la mano de obra y materiales que se requieran para dejar en perfecto funcionamiento las instalaciones proyectadas.
- B. El contratista desarrollará la ingeniería de detalle consistente en los cálculos definitivos, dimensionamiento de equipos, dimensionamiento de cañerías.
- C. Las provisiones, tareas y montajes incluyen, pero no están limitados a lo siguiente:
 - 1. Se proveerá e instalarán SIETE (7) SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO (AA) DIVIDIDOS DE CONDENSADORA Y EVAPORADORA DE AIRE, FRIO CALOR POR BOMBA DE CALOR de primera marca reconocida (ejemplo ilustrativo y no excluyente: CARRIER, TRANE, DAIKIN, YORK, WESTRIC, TORX), con eficiencia energética EER 11-12 como mínimo, repartidos según lo especificado en el ANEXO que se acompaña embebido al presente (Planos - IF-2020-00012883-ERAS-DAF#ERAS).
 - 2. Provisión e instalación de todos los elementos para el aislamiento del sonido y la atenuación de

vibraciones, de las salas interiores (SALA A - PB, SALA B - 1° PISO, SALA C - 1° PISO y SALA D - 3° PISO).

3. Provisión y colocación de todos los soportes, tensores y elementos estructurales para el montaje de los equipos, cañerías, conductos y equipos pertenecientes a la instalación termomecánica.
 4. El adjudicatario tendrá a su cargo la provisión e instalación de los desagües de los equipos hasta la montante o rejilla al pie de cada unidad suministrada.
 5. Estará a su cargo la instalación de tableros independientes en cada sala de AA, estos tableros deberán contener los elementos de protección y seguridad necesarios para la protección de los equipos como así también de las personas y las conexiones eléctricas necesarias.
- D. El contratista deberá modificar todos los conductos necesarios en todas las unidades interiores para evitar turbulencias en la circulación de aire, proveyendo e instalando acoplamientos de lona flexible.
- E. En el 1° piso, sector Gerencia General, Sala de Reuniones, deberá separar los termostatos para los DOS (2) equipos e instalar, agregando una boca con reja extra a la sala de reuniones con persiana con motorización y potenciómetro para regular la apertura en distintas posiciones que se acoplará al conducto troncal que pasa sobre la sala vecina.
- F. Estarán a cargo del contratista los trabajos de desmonte de los equipos existentes y su traslado hasta el sector que el ERAS determine dentro del predio que ocupa el Ente.
- G. Serán a cargo del adjudicatario los trabajos de albañilería y carpintería necesarios para la instalación de los equipos que se detallan a continuación.

1. SALA A – PB: Deberá desmontarse el frente construido en paneles de roca de yeso y quitarse la puerta. Deberá realizarse un agujero pasante en la pared de fondo de la sala y que linda con la oficina de usuario, de 60 x 40 cm. a 30 cm de altura. Esta apertura deberá tener reja interna y externa y deberá ser pintada. Una vez instalado el equipo, se volverá a montar el frente de la sala con su puerta, amurada y pintada con terminación conforme a las reglas del arte.

2. SALA B - 1° PISO: Deberá efectuarse un agujero pasante en la pared de fondo de la sala y que linda con el patio interior, de 60 x 40 cm. a 30 cm de altura. Esta apertura deberá tener reja interna y externa y deberá ser pintada.

3. SALA C - 1° PISO: Deberá efectuarse un agujero pasante en la pared de fondo de la sala y que linda con la playa de estacionamiento sobre la contra fachada, de 60 x 40 cm. a 30 cm de altura. Esta apertura deberá tener reja interna y externa y deberá ser pintada.

4. SALA D - 1° PISO: Deberá efectuarse un agujero pasante en la pared de fondo de la sala y que linda con el patio interior, de 60 x 40 cm. a 30 cm de altura. Esta apertura deberá tener reja interna y externa y deberá también ser pintada.

3. ESPECIFICACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES.

3.1. EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE.

3.1.1. DESCRIPCIÓN.

- A. Deberán proveerse e instalarse las unidades interiores y exteriores de acuerdo a los planos del proyecto (IF-2020-00012883-ERAS-DAF#ERAS) y a lo indicado en Cuadro que consta al final del presente Pliego.
- B. El sistema de control deberá ser compatible con los equipos ofertados.

3.1.2. ELEMENTOS COMPRENDIDOS.

- A. Unidades exteriores de condensación por aire.
- B. Unidades interiores de evaporadora.
- C. Sistema de control (termostatos).
- D. Cañerías de cobre para circuitos de expansión directa.

- E. Cableado exterior e interior completo. Tableros, llaves.
- F. Materiales y elementos auxiliares como ser, rejillas de ventilación, puertas y soportes con sus anclajes.

3.1.3. DOCUMENTACIÓN.

La siguiente documentación técnica deberá ser presentada por el contratista al ERAS, dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la notificación de la orden de contratación:

- A. Planos con dimensiones de equipos, conexiones de cañerías de cobre, desagües, esquemas eléctricos y diagramas de control.
- B. Folletos de los equipos con capacidades, características y datos de instalación.
- C. Planos con las dimensiones de las unidades interiores de los equipos y necesidades de espacios de mantenimiento y tapas de acceso a los mismos a través de cielorrasos.

3.1.4. NIVELES DE CALIDAD.

- A. El adjudicatario, será responsable frente al ERAS del funcionamiento de las unidades, incluyendo la capacidad de enfriamiento y/o calefacción, caudal de aire, presión estática y los niveles de sonido.
- B. El proyecto ejecutivo de la instalación de los equipos, controles y secciones de cañerías deberá ejecutarse conforme a las normas del fabricante y proveedor de los equipos.

3.1.5. EQUIPOS.

3.1.5.1. UNIDADES EXTERIORES.

Cada unidad exterior contará con uno o dos compresores según las necesidades y capacidades solicitadas en el Cuadro que consta al final del presente Pliego. Serán de operación estable y bajo nivel sonoro. Utilizarán refrigerante R410a.

El gabinete estará formado por un bastidor de perfiles estructurales de chapa de acero. Tendrá un tratamiento de protección para su emplazamiento en el exterior.

El ventilador será tipo axial, directamente acoplado al motor de impulsión, será trifásico, 3 x 380 V, 50 Hz, blindado contra goteo y salpicaduras, con cojinetes de bolillas lubricados.

Contará con un condensador enfriado por aire, compuesto por una serpentina de tubos de cobre y aletas de aluminio.

Los equipos deben estar diseñados para cubrir los ciclos de calefacción por medio de bomba de calor.

3.1.5.2. UNIDADES INTERIORES.

Las unidades interiores poseerán un ventilador axial del tipo con rotor de aletas inclinadas hacia delante, con eje de acero montado sobre cojinetes a bolillas y directamente acoplado a un motor eléctrico monofásico de 220 V, de bajo nivel sonoro.

La unidad contará con una serpentina de expansión directa, fabricada con tubos de cobre y aletas de aluminio, y bandeja de recolección de agua.

El gabinete estará formado por un bastidor de perfiles estructurales de chapa de acero.

3.1.6. SISTEMA DE CONTROL.

El sistema de control para las unidades interiores será alámbrico, permitirá el encendido y apagado del equipo, cambio de modo de operación, modificación de la temperatura ambiente, etc. y provisto por el

fabricante de los equipos.

3.1.7. CIRCUITOS DE REFRIGERANTE.

1. El circuito de refrigeración estará realizado en tubos de cobre electrolítico, probado, deshidratado y cargado con refrigerante R-410 a. Los circuitos de refrigeración vincularán las unidades interiores y las unidades exteriores, debiendo incluir todos los accesorios indicados por el fabricante de los equipos, respetando todas las normas de instalación.
2. Las cañerías de líquido y succión deberán aislarse con elastómero de celda cerrada tipo Armaflex de 9 milímetros y/o 13 milímetros de espesor según y se deberán respetar las características constructivas indicadas por el fabricante y proveedor de los equipos de acondicionamiento de aire y de la aislación. Las dos cañerías deberán aislarse en forma independiente.
3. El montaje de las cañerías de refrigeración en el interior de los locales, ya sea sobre cielorrasos, plenos o falsos pisos, deberá efectuarse correctamente fijadas, según reglas del arte.
4. Las cañerías de refrigeración que se desplacen por el exterior o terrazas se deberán canalizar y soportar dentro de bandejas de uso eléctrico, galvanizadas, con tapa, debiéndose usar todos los accesorios disponibles para este tipo de canalización como derivaciones, curvas, etc., para que los caños en su interior puedan mantener curvas suaves y separación entre los mismos para una buena ejecución de la aislación y posibilidades de inspección.
5. El trazado y montaje de las cañerías de refrigeración deberá mantener una disposición ordenada, alineada, nivelada y prolija en toda su extensión, ya se trate de cañerías ocultas dentro de cielorrasos, tabiques y plenos, dentro de bandejas cortacables o tramos a la vista.
6. Los cables de comando y control que vinculen las unidades interiores y exteriores del sistema de aire acondicionado se deberán colocar, cuando se desplacen en el interior de locales, dentro de cañería corrugada plástica ignífuga, siguiendo el desplazamiento de las cañerías de cobre.

Los tramos de cables de comando y control que se desplacen por el exterior del edificio, ya sean patio interior o terrazas, también se alojaran en las bandejas previstas para las cañerías de refrigeración.

3.1.8. MONTAJE E INSTALACIÓN.

- A. Las unidades exteriores se colocarán sobre una base de mampostería o estructura tubular de hierro que tendrán la finalidad de soportar al conjunto en forma alineada y ordenada, intercalando entre los equipos amortiguadores aislantes tipo SONEX.
- B. El montaje de los equipos se deberá ajustar a las normas de instalación del fabricante de los mismos.
- C. Los diámetros de cañerías indicados en la documentación tienen carácter informativo, el diámetro definitivo se deberá ajustar a las normas del fabricante.
- D. Se deberán extremar las precauciones para la limpieza de las cañerías y sus accesorios, para evitar que partículas metálicas o escorias puedan producir daños en los compresores y otros componentes del circuito.
- E. Se deberá suministrar al ERAS un plan de puesta en marcha y lista de verificaciones para el arranque de las unidades, por lo menos con DIEZ (10) días de anticipación a su ejecución.
- F. Antes de la recepción de los equipos, se ejecutarán todas las pruebas requeridas para comprobar que se encuentran en condiciones de operar mecánica y acústicamente, de acuerdo a lo especificado.

3.2. CONDUCTOS Y DIFUSORES.

3.2.1. GENERALIDADES.

Los conductos y difusores de inyección de aire que estén en lugares accesibles que ya están instalados en el edificio serán limpiados y revisados por el contratista.

3.3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

3.3.1. GENERALIDADES.

El adjudicatario tendrá a su cargo el conexionado de todos los equipos a su cargo.

3.3.1.1. DESCRIPCIÓN.

- A. El adjudicatario realizara a su cargo la alimentación eléctrica desde los tableros seccionales hasta cada equipo, procediendo al conexionado de la alimentación de energía eléctrica de todos los equipos de aire acondicionado y sus controles.
- B. Estará a su cargo la instalación de los tableros y circuitos de comando y controles entre las unidades exteriores e/o interiores, controles remotos y control centralizado (si correspondiere), comprenderá la colocación de las canalizaciones, sus conductores, y la ejecución de las conexiones correspondientes incluida la comunicación entre unidad interior y exterior.

3.3.1.2. NIVEL DE CALIDAD.

La instalación eléctrica se ajustará a las normas del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, Asociación Argentina de Electrotécnicos, IRAM 2005, IRAM 2183 e IRAM 2220.

3.3.1.3. INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROLES.

- A. Comprenderá los termostatos alámbricos de comando de las unidades interiores del sistema.
- B. Se utilizarán conductores trenzados con pantalla y conductor de drenaje de cargas estáticas.

3.4. PREVISIONES ANTIVIBRATORIAS Y SONORAS.

3.4.1. DESCRIPCIÓN.

Se instalarán todos los elementos necesarios para prevenir la transmisión de vibraciones y ruidos, yasean internos o provenientes del exterior a través de los elementos de la instalación termomecánica.

Todos los equipos que por tener partes rotantes constituyan fuentes de vibraciones y ruidos, se apoyarán sobre una base.

El proyecto y dimensionamiento de las bases y sus elementos constitutivos se someterá a la aprobación de la Dirección de Obra.

Las salas donde se alojarán los equipos interiores (paredes y puertas) deberán insonorizarse hasta los 2 mts. de altura de manera tal que no se perciban ruidos desde el exterior y situación de funcionamiento de los equipos.

3.5. TERMINACIONES, REGULACIONES Y PRUEBAS.

3.5.1. DESCRIPCIÓN.

- A. Durante la ejecución de los trabajos y al terminar el montaje, el instalador de Termomecánica tomará las prevenciones necesarias para que la puesta en marcha, pruebas y regulación pueda efectuarse sin dificultad.
- B. Todas las instalaciones serán sometidas a pruebas de constatación de funcionamiento efectivo. Todos los instrumentos para ejecutar las pruebas serán suministrados por el instalador de Termomecánica.

3.5.2. TERMINACIÓN.

- A. Al concluir el montaje y antes de iniciar las pruebas, el instalador de Termomecánica revisará cuidadosamente la instalación y la terminará todos sus detalles:
- B. En especial tendrá en cuenta lo siguiente:
 - 1. Limpiar toda la instalación y remover elementos temporarios.

2. Limpieza de todos los equipos, tableros y ventiladores con esponja, detergentes, etc.
3. Reparar aletas dañadas de serpentinas.
4. Terminación de los circuitos de aire con todos sus detalles.
5. Revisar si el sistema está provisto de todas las conexiones para efectuar las mediciones necesarias.
6. Instalación de filtros de aire, con un juego de filtros extra de repuesto.
7. Completar la colocación del instrumental y de controles automáticos.
8. Graduar los controles automáticos y de seguridad a su punto requerido.
9. Entregar copia del manual, al ERAS, de la puesta en marcha y regulación.
10. Proveer diagramas e instrucciones para el manejo.

La lista no excluye cualquier otro trabajo que el instalador de Termomecánica tenga que efectuar para poner la instalación en condiciones de terminación completa.

3.5.3. TRABAJOS PREVIOS AL ARRANQUE.

Antes de arrancar por primera vez la instalación, el instalador de Termomecánica efectuará todas las verificaciones necesarias y entre otras, las siguientes:

1. Verificar sentido de rotación de motores eléctricos.
2. Verificar puntos de ajuste de los controles de seguridad.

3.5.4. OBSERVACIONES DURANTE LA PRIMERA PUESTA EN MARCHA.

1. Verificar puntos de ajuste de los controles de seguridad.
2. Controlar funcionamiento de los controles de seguridad y operativos.
3. Controlar los equipos en general.
4. Presentar el informe correspondiente.

3.5.5. PRUEBAS.

Después de haberse realizado la terminación completa de la instalación el instalador de Termomecánica procederá con la puesta en marcha de todos los sistemas que se mantendrán en observación durante DOS (2) días.

3.5.6. REGULACIÓN.

El instalador de Termomecánica dejará perfectamente reguladas todas las instalaciones para que las mismas puedan responder a sus fines.

3.6. COTIZACIÓN.

Los precios indicados en la cotización deben incluir todos los rubros necesarios para ejecutar y terminar, de acuerdo a las reglas del arte, la totalidad de los trabajos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de este "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas", inclusive todos aquellos trabajos que sin estar expresamente indicados sean necesarios para realizar la obra y asegurar un buen funcionamiento de la instalación.

El contratista deberá incluir todo ítem o rubro que, aunque no figure en este "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas", surja de la documentación adjunta o de las reglas del arte sea necesario realizar.

3.7. LISTADO DE PLANOS.

ERAS – Ente Regulador de Agua y Saneamiento		
---	--	--

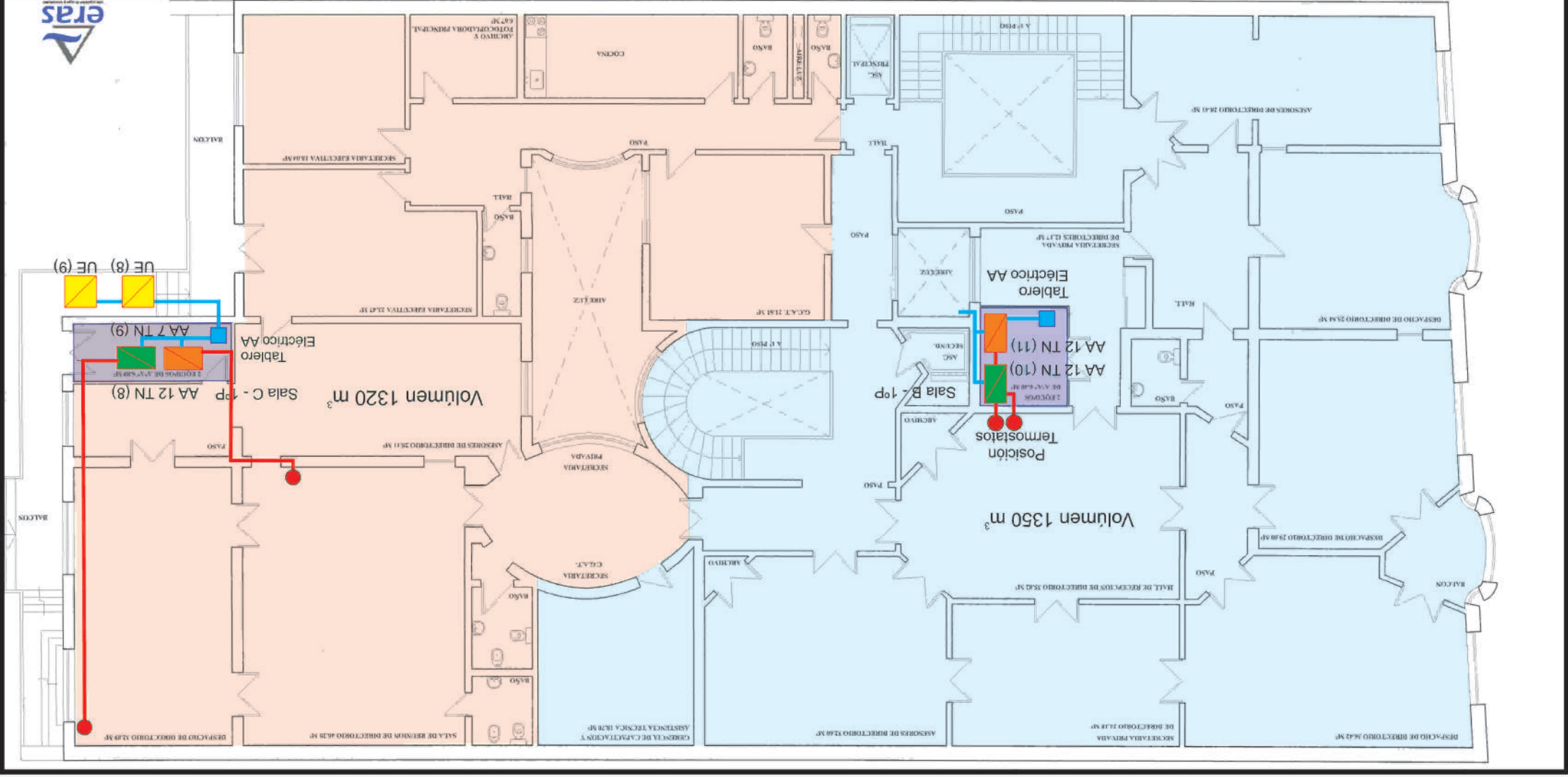
SEDE Callao 982 - PB, 1° Piso y 3° Piso.			
PLANOS (IF-2020-00012883-ERAS-DAF#ERAS)			
ITEM	PLANO	ARCHIVO	ROTULO
ARQUITECTURA	<i>PB</i>	<i>PLANOS AA ERAS</i>	D 00
	<i>1° PISO</i>	<i>PLANOS AA ERAS</i>	D 01
	<i>3° PISO</i>	<i>PLANOS AA ERAS</i>	D 03
	<i>AZOTEA</i>	<i>PLANOS AA ERAS</i>	D 04

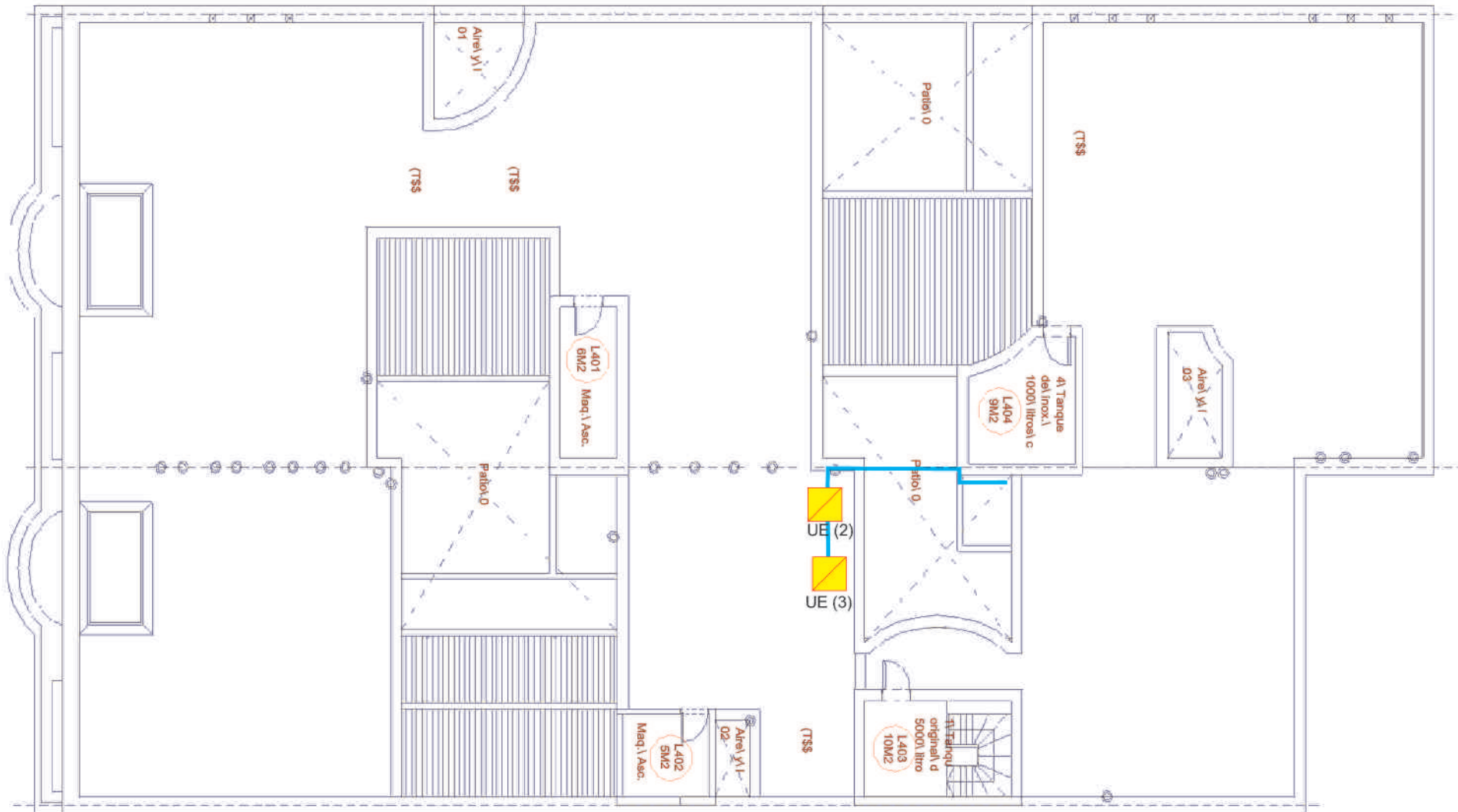
CUADRO				
ORDEN	UBICACIÓN	CAPACIDAD	UBICACIÓN UNIDAD INTERIOR	UBICACIÓN UNIDAD EXTERIOR
2	3° PISO	12 TN	SALA D - 3° P	TERRAZA CONTRAFRENTE EDIFICIO
3	3° PISO	7 TN	SALA D - 3° P	TERRAZA CONTRAFRENTE EDIFICIO
8	1° PISO	12 TN	SALA C - 1° P	ESTACIONAMIENTO Y CONTRAFRENTE EDIFICIO
9	1° PISO	7 TN	SALA C - 1° P	ESTACIONAMIENTO Y CONTRAFRENTE EDIFICIO
10	1° PISO	12 TN	SALA B - 1° P	TERRAZA INTERNA 2° PISO
11	1° PISO	7 TN	SALA B - 1° P	TERRAZA INTERNA 2° PISO
12	PB	12 TN	SALA A - PB	ESTACIONAMIENTO Y CONTRAFRENTE EDIFICIO

Se deja constancia que se adjuntan embebidos los planos (IF-2020-00012883-ERAS-DAF#ERAS).

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO ERAS,
ou=DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.08.31 17:02:51 -03'00'

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE
AGUA Y SANEAMIENTO ERAS, ou=DEPARTAMENTO
DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.08.31 17:02:52 -03'00'





- Unidad Interior AA 12tn
- Unidad Interior AA 7,5tn
- Unidad Exterior
- Tablero Eléctrico AA
- Termostato AA
- Sala AA
- Tensión + Gas
- Baja Tensión



INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
PLANTA AZOTEA
 UNIDAD DIRECTORA
 D.L. RUBEN GALBARDI
 PLANOS AA - ERAS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2020

**Hoja Adicional de Firmas
Plano**

Número:

Referencia: PLANOS ERAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO ERAS,
ou=DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.08.04 16:24:38 -03'00'

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=ENTE REGULADOR DE
AGUA Y SANEAMIENTO ERAS, ou=DEPARTAMENTO
DE SISTEMAS, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2020.08.04 16:24:39 -03'00'